

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**PEZUELA DE LAS TORRES****CONTRATACIÓN**

Resolución de Alcaldía número 2022-0434 y acuerdo Junta de Gobierno de 22 de septiembre 2022, del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, por la que se aprueba definitivamente expediente de creación de mesa de contratación permanente y designación de sus miembros.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de creación de mesa de contratación permanente y designación de sus miembros para asistencia Alcaldía y Junta de Gobierno Local, se publican los acuerdos adoptados para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando compuesta mesa de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mariano Antonio Veguillas Fernández, que actuará como presidente de la mesa.
- Juan Ignacio Moratilla Fernández, vocal (secretario interventor de la Corporación), vocal.
- Ramiro Díaz Hermira, vocal.
- Pilar Alonso Hermira, vocal.
- Ana María Fernández Ambite, que actuará como secretaria de la mesa.

Contra los acuerdos adoptados, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pezuela de las Torres, a 30 de septiembre de 2022.—El alcalde, José Pío Carmena Servet.

(03/19.154/22)

